

João de Lourenço
dom de Lourenço
João de Lourenço
Pedro de Lourenço
Pedro de Lourenço
André de Lourenço
Ami
Martim de Lourenço

Atalaya de Ob. ^{San} Don Antonio de Juncos, Salva,

Masala Del Ayuntamiento Delas Casas del Ingo de Alcantara y de la Villa de
 Vexara a veinte dias del mes de septiembre de mill y seis cientos. Y cinquenta
 años. se juntaron los señores El Cap^{an}. Don Antonio de Jauzequi Salazar
 Aldehor^{an}. de la dha Villa y su Justⁱⁿ. muelan^{te}. Elcto. y gran^d.
 Dⁿ. De Sⁿti. indio procurador General del Ingo y teniente de Alde^{hor}
 y Juan m^{an}. de puzana teniente de indio y segundo teniente de Alde^{hor}
 y Andres de Jauzequi menor y ygnacio y banes de Pueta Regidores
 de la Villa gran^d. de faras. diputado de la. Miguel Garcia de
 omeasas^{te}. carante diputado de Viarios. Miguel de la caualta y
 Joanes de la Trubla Regidores de la parroquia de orion de
 San Joan de Offense y Andres de narbaiza diputados de la que son
 la Justicia y Regimiento pleno de la dha Villa y su Justⁱⁿ.
 por antemⁱ. Joande otariza y fusians del Rey m^o y del m^o.
 Ayuntamiento de la = y Estanda am^o. juntos. y m^o. de
 Aluna teniente de la dha Regidores = El dho. de Regi^{on}
 juramento en forma sobre la penal de la p^u. de la dha Villa
 dho indio y teniente de Alde^{hor}. y teniente de indio y segundo teniente de Alde^{hor}